



Departamento Norte de Santander  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**

San José de Cúcuta, febrero cinco (5) de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO N° 00392

DIRECTORA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
BOGOTÁ D.C.

REF. ACCION DE TUTELA NO. 2019-00020-00 instaurada por EDGAR ALBERTO CHACÓN COMBARIZA en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER- Vinculados: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL COSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA.

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted. que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con ponencia del Honoraba Magistrdo doctor ELVER NARANJO en providencia de fecha cinco (05) febrero de enero de 2019, dictada dentro de la acción Constitucional de la referencia dispone:

**PRIMERO:** Admitir la ACCION DE TUTELA instaurada por EDGAR ALBERTO CHACON COMBARIZA frente al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-NORTE DE SANTANDER. **SEGUNDO:** vincular a este trámite como accionados a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y a la UNIDAD DE ADMINSTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **TERCERO :** NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO** Ordenar a la pasiva, notificar por el medio más expedito el número indeterminado de aspirantes a proveer el cargo de Técnico de Sistemas de Tribunales Grado 11 con Código 261832, ofertado dentro de la convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio". **QUINTO:** Córrese traslado a los accionados, con el fin de que en el término perentorio de dos días hábiles, den respuesta sobre los hechos y peticiones de la tutela impetrada. De igual forma, deberán aportar los documentos que

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**

obren en su poder relacionados con los hechos que motivan la presente acción.

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'BN' or similar initials, written over a vertical line.

**BLANCA NELLY BRICEÑO GUERRERO**  
**SECRETARIA**

Anexo: copia del escrito de tutela y sus anexos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

**REF:** ACCIÓN DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-

**RAD. ÚNICO:** 54001-22-05-000-2019-00020-00

**ACCIONANTE:** EDGAR ALBERTO CHACÓN COMBARIZA

**ACCIONADO:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA –NORTE DE SANTANDER.

**VINCULADOS:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cúcuta, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la acción de la referencia reúne los requisitos legales previstos en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

Analizados los hechos del escrito tutelar, se hace necesaria la vinculación a este trámite de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comoquiera que los fundamentos fácticos y pretensiones de la acción, se hallan dirigidos a controvertir las etapas adelantadas en la Convocatoria No. 4 “Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio”, para proveer el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunales Grado 11 con Código 261832; corresponderá al accionado, notificar al número indeterminado de aspirantes por el medio más expedito, atendiendo a su calidad de terceros con interés en las resultas del presente trámite. Ello, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y defensa que también les asiste.

Respecto de la medida provisional solicitada, se negará la misma, toda vez que no se advierte un riesgo inminente de tal magnitud que no pueda ser resuelto dentro del término con que se cuenta para el fallo de tutela, por cuanto la protección de los derechos invocados se atienden preferentemente bajo un trámite sumario y prioritario, y el Despacho no advierte perjuicio irremediable en los derechos fundamentales cuyo amparo se persigue, que amerite ordenar al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, suspender los efectos de la Convocatoria No. 4. Ello, en consonancia con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, para la procedencia de este tipo de medidas.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por EDGAR ALBERTO CHACÓN COMBARIZA frente al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – NORTE DE SANTANDER.

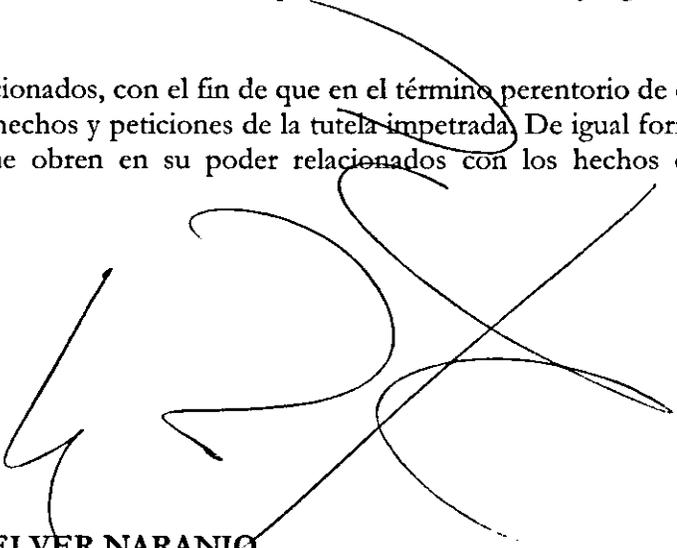
**SEGUNDO:** Vincular a este trámite como accionados al DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**TERCERO:** NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**CUARTO:** Ordenar a la pasiva, notificar por el medio más expedito, al número indeterminado de aspirantes a proveer el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunales Grado 11 con Código 261832, ofertado dentro de la Convocatoria No. 4 “Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio”.

**QUINTO:** Córrese traslado a los accionados, con el fin de que en el término perentorio de dos días hábiles, den respuesta sobre los hechos y peticiones de la tutela impetrada. De igual forma, deberán aportar los documentos que obren en su poder relacionados con los hechos que motivan la presente acción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELVER NARANJO**  
Magistrado

San José de Cúcuta 1 de febrero de 2019

Señor(a):  
JUEZ DEL CIRCUITO (Reparto) DE CUCUTA  
E. S. D.

**EDGAR ALBERTO CHACON COMBARIZA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13275550 de Cúcuta, actuando en nombre propio, como Aspirante al cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal 11 de la CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho constitucional consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito presento ACCIÓN DE TUTELA contra la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL -Consejo Superior de la Judicatura "CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA", en amparo de mis derechos fundamentales de PETICIÓN y DEBIDO PROCESO, fundamentada en los siguientes:

### I. HECHOS

Soy Aspirante al cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal 11 de la CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, en vista que no figuré como admitido en dicha convocatoria, presenté solicitud de revisión de documentos el día 31/10/18, enviado vía correo electrónico el día 2/11/18 a las 11:53 y 14/01/19, solicitándoles comedidamente se sirvieran efectuar la revisión de mis documentos aportados como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11, para el cual mediante acuerdo 396 del 6 de octubre de 2017, requería los siguientes requisitos mínimos:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 4 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261832	TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNALES	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Tribunales
--------	-----------------------------------	----	---	------------

ACUERDO No. CSJNS17-396

06 OCT 2017

"Por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar, relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261829	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
--------	---------	----	---

Lo anterior, por cuanto fui rechazado por la causal 2, que es: "2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.", lo que no es cierto ni coincide con la realidad, toda vez que en el área de sistemas mi formación académica es más que tecnológica, soy ingeniero de sistemas con más de un año de experiencia, tal como se puede observar en el sistema Kaptus donde se encuentra recopilada toda mi documentación, además, al igual que mi persona, varios conocidos, que son ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo

cargo en esta misma convocatoria, si fueron admitidos, aún cuando varios no cuentan con ninguna especialización, siendo yo, el único que no fue admitido a dicha convocatoria, de manera arbitraria, pues todos mis documentos están debidamente cargados en el aludido sistema y en el listado de nuevos admitidos no figuro como admitido ni se invoca la razón por la cual no fui admitido, reiterándole, que hay varios ingenieros de sistemas de la rama y de fuera de ella, que no son técnicos pero si ingenieros, es decir que sobre pasan los requisitos mínimos, que si fueron admitidos y yo no, lo cual me llama mucho la atención y considero debe revisarse mi caso de manera minuciosa.

Aunado a lo anterior, soy especializado en seguridad informática y actualmente cursando maestría en educación superior y especialización en pedagogía y docencia, que para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia establecidas en la Ley 1319/09, mi título de especialista en seguridad informática vale por dos años de experiencia profesional, la cual si corresponde con las funciones propias del técnico 11, pues la persona debe estar capacitado en seguridad informática para todo lo que envuelve dicho puesto de trabajo.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

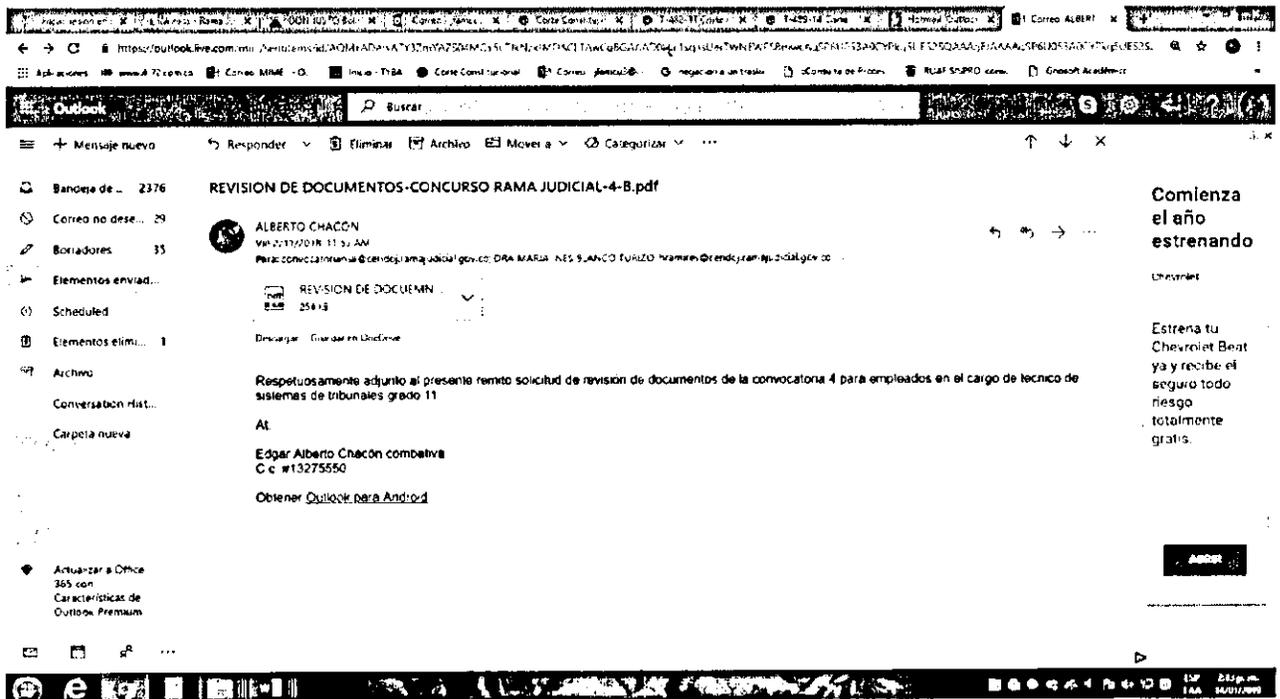
En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Adicionalmente, manifiesto que si me encuentro en la lista de elegibles de la convocatoria # 3 de empleados de la Rama Judicial para el cargo de Escribiente del Circuito, es porque toda mi información reposa en dicho sistema, la cual fue actualizada para la convocatoria # 4, e itero, que varios ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo que aún no cuentan con especialización y que algunos son de empleados de la rama judicial, si fueron aceptados, por tanto la decisión de rechazarme para dicho cargo en la mentada convocatoria, es arbitraria y sin fundamento, por tanto solicito que mis documentos sean aceptados y/o admitidos para continuar en la convocatoria en mención.

Por ello solicité respetuosamente, me fueran valorados y revisados nuevamente mis documentos, para ser admitido como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11 de la convocatoria # 4 y poder presentar las pruebas el 3 de febrero de 2019, pero a la fecha la entidad accionada no se ha pronunciado frente a mis peticiones, vulnerado mis derechos fundamentales y aún está en firme la fecha para dicho examen, sin valorar mi caso.

Así mismo indico que en la segunda petición que reiteré me fueran revisados mis documentos, solicité expresamente que me informara específicamente las causales y las razones de hecho y de derecho por las que cuales no fui admitido, debiendo manifestar qué requisito es el que no cumplo debidamente soportado, habida cuenta que como ingeniero soy más que competente para ocupar dicho cargo, en caso que pase el examen queme sea aplicado; y que me aportaran copia del acto administrativo por medio el cual me resolvía mis peticiones, sin que a la fecha haya recibido ninguna respuesta.

Finalmente, como prueba que si envíe vía correo electrónico la solicitud de revisión de mis documentos para la convocatoria en mención, les adjunto el siguiente pantallazo:



## II. PRETENSIONES

1. **MEDIDA PROVISIONAL.** Se ordene a la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL -Consejo Superior de la Judicatura, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y TEMPORAL de la citación y realización del examen para el concurso la CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA que fue programado para el día 3 de febrero de 2019, hasta tanto se me dé respuesta de fondo a mis peticiones de revisión de documentos para ser admitido en dicha convocatoria en el cargo de ,en consecuencia sean revisados mis documentos y me admitan en la misma, habida cuenta que cumplo más que los requisitos mínimos para participar en dicho concurso; y que dicha orden se extienda al H. Consejo Superior de la Judicatura y H. Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

2. Se ordene a la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL -Consejo Superior de la Judicatura, dar respuesta de fondo a mi solicitud de revisión de documentos para ser admitido en la CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA", de fechas 3110/18, enviado vía correo electrónico el día 2/11/18 a las 11:53 y 14/01/19, toda vez que cumplo con los requisitos mínimos y de más para mi admisión en el cargo de Técnico de Tribunal y que la entidad accionada, no me ha dado respuesta de fondo a mi solicitud, tan solo se limitó a publicar un listado de nuevos aspirantes admitidos en los que no figuro, sin indicar las razones por las cuales no me admiten a dicho concurso y por si fuera poco, el segundo derecho de petición en el que reitero mi solicitud de revisión de documentos, tampoco me fue contestado y si fue publicada la citación para pruebas el día domingo 3 de febrero de 2019, pasando por alto mis solicitudes.

## III. P R UEBAS

Copia de mi cédula de ciudadanía, copia de los derechos de petición presentados para revisión de documentos, obrantes a folios, por triplicado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción constitucional por estos mismos hechos.

## IV. NOTIFICACIONES

El Accionante: betoking182@hotmail.com Teléfono: 310-2014962 – 302-2923671.

La Accionada: Al correo electrónico [convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Edgar Alberto Chacón C.

**EDGAR ALBERTO CHACON COMBARIZA**

C.C. # 13275550

Aspirante cargo Técnico en Sistemas de Tribunal 11

San José de Cúcuta, 14 de enero de 2.019

Señores:

UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL  
Consejo Superior de la Judicatura  
"CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y  
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA,  
ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA"  
[convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá.

Doctor:

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**  
Magistrado Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura  
[seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5743156 Fax: 5751076  
Palacio de Justicia Oficina 414C  
Cúcuta.

**Referencia: REITERACION de Solicitud de Revisión de documentos  
convocatoria # 4 de empleados de carrera de la Rama Judicial y como  
derecho de petición.**

Respetuosamente, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de  
apelación contra la RESOLUCION CSJNS19-001 DE 11 DE ENERO DE 2019 "Por  
medio de la cual se modifica la Resolución CSJNS18-037 de octubre 23 de 2018,  
para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las  
solicitudes por ellos presentadas", petición que efectuó también como derecho de  
petición, habida cuenta que se aproxima la fecha de presentación de pruebas.

Lo anterior, por cuanto mediante oficio del 31 de octubre de 2018, enviado vía correo  
electrónico el día 2 de noviembre de 2018 a las 11:53, les solicitarles  
comedidamente se sirvieran efectuar la revisión de mis documentos aportados  
como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11,  
para el cual medite acuerdo 396 del 6 de octubre de 2017, requería los siguientes  
requisitos mínimos:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

Hoja No. 4 del Acuerdo CSJNS17-396 de 06 OCT 2017 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261832	TECNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNALES	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Tribunales
--------	-----------------------------------	----	---	------------

ACUERDO No. CSJNS17-396  
06 OCT 2017

"Por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar, relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261829	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
--------	---------	----	---

Lo anterior, por cuanto fui rechazado por la causal 2, que es: "2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.", lo que no es cierto ni coincide con la realidad, toda vez que en el área de sistemas mi formación académica es más que tecnológica, soy ingeniero de sistemas con más de un año de experiencia, tal como se puede observar en el sistema Kaptus donde se encuentra recopilada toda mi documentación, además, al igual que mi persona, varios conocidos, que son ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo en esta misma convocatoria, si fueron admitidos, aún cuando varios no cuentan con ninguna especialización, siendo yo, el único que no fue admitido a dicha convocatoria, de manera arbitraria, pues todos mis documentos están debidamente cargados en el aludido sistema y en el listado de nuevos admitidos no figuro como admitido ni se invoca la razón por la cual no fui admitido, reiterándole, que hay varios ingenieros de sistemas de la rama y de fuera de ella, que no son técnicos pero si ingenieros, es decir que sobre pasan los requisitos mínimos, que si fueron admitidos y yo no, lo cual me llama mucho la atención y considero debe revisarse mi caso de manera minuciosa.

Aunado a lo anterior, soy especializado en seguridad informática y actualmente cursando maestría en educación superior y especialización en pedagogía y docencia, que para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia establecidas en la Ley 1319/09, mi título de especialista en seguridad informática vale por dos años de experiencia profesional, la cual si corresponde con las funciones propias del técnico 11, pues la persona debe estar capacitado en seguridad informática para todo lo que envuelve dicho puesto de trabajo.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

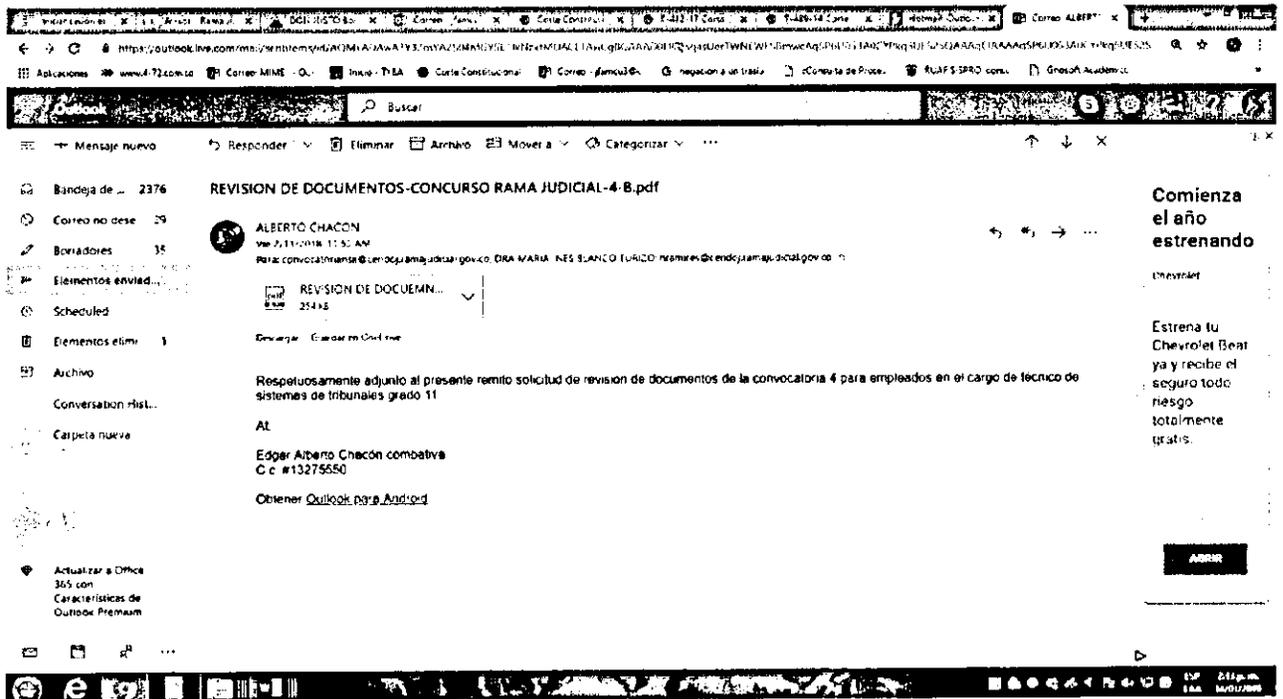
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Adicionalmente, manifiesto que si me encuentro en la lista de elegibles de la convocatoria # 3 de empleados de la Rama Judicial para el cargo de Escribiente del Circuito, es porque toda mi información reposa en dicho sistema, la cual fue actualizada para la convocatoria # 4, e itero, que varios ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo que aún no cuentan con especialización y que algunos son de empleados de la rama judicial, si fueron aceptados, por tanto la decisión de rechazarme para dicho cargo en la mentada convocatoria, es arbitraria y sin fundamento, por tanto solicito que mis documentos sean aceptados y/o admitidos para continuar en la convocatoria en mención.

Por ello solicito respetuosamente, sean valorados y revisados mis datos nuevamente, para que pueda ser admitido como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11 de la convocatoria # 4.

Finalmente, como prueba que si envíe vía correo electrónico la solicitud de revisión de mis documentos para la convocatoria en mención, les adjunto el siguiente pantallazo:



Finalmente solicito me informen específicamente las causales y las razones de hecho y de derecho por las cuales no fui admitido, debiendo manifestar qué requisito es el que no cumplo debidamente soportado. Así mismo se me aporte copia del acto administrativo por medio el cual me resuelven la presente.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Edgar Alberto Chacón C.

**EDGAR ALBERTO CHACON COMBARIZA**  
C.C. # 13275550  
Aspirante cargo Técnico en Sistemas de Tribunal 11

San José de Cúcuta, 14 de enero de 2.019

Señores:

UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

"CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y

GENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA,

ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA"

[convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá.

Doctor:

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**

Magistrado Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura

[secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5743156 Fax: 5751076

Palacio de Justicia Oficina 414C

Cúcuta.

**Referencia: REITERACION de Solicitud de Revisión de documentos convocatoria # 4 de empleados de carrera de la Rama Judicial y como derecho de petición.**

Respetuosamente, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra la RESOLUCION CSJNS19-001 DE 11 DE ENERO DE 2019 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJNS18-037 de octubre 23 de 2018, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas", petición que efectuó también como derecho de petición, habida cuenta que se aproxima la fecha de presentación de pruebas.

Lo anterior, por cuanto mediante oficio del 31 de octubre de 2018, enviado vía correo electrónico el día 2 de noviembre de 2018 a las 11:53, les solicitarles comedidamente se sirvieran efectuar la revisión de mis documentos aportados como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11, para el cual medite acuerdo 396 del 6 de octubre de 2017, requería los siguientes requisitos mínimos:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 4 del Acuerdo CSJNS17-396 de 06 de octubre de 2017, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261832	TECNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNALES	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Tribunales
--------	-----------------------------------	----	---	------------

ACUERDO No. CSJNS17-396  
06 OCT 2017

"Por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar, relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261829	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	
--------	---------	----	---	--

Lo anterior, por cuanto fui rechazado por la causal 2, que es: "2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.", lo que no es cierto ni coincide con la realidad, toda vez que en el área de sistemas mi formación académica es más que tecnológica, soy ingeniero de sistemas con más de un año de experiencia, tal como se puede observar en el sistema Kaptus donde se encuentra recopilada toda mi documentación, además, al igual que mi persona, varios conocidos, que son ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo en esta misma convocatoria, si fueron admitidos, aún cuando varios no cuentan con ninguna especialización, siendo yo, el único que no fue admitido a dicha convocatoria, de manera arbitraria, pues todos mis documentos están debidamente cargados en el aludido sistema y en el listado de nuevos admitidos no figuro como admitido ni se invoca la razón por la cual no fui admitido, reiterándole, que hay varios ingenieros de sistemas de la rama y de fuera de ella, que no son técnicos pero si ingenieros, es decir que sobre pasan los requisitos mínimos, que si fueron admitidos y yo no, lo cual me llama mucho la atención y considero debe revisarse mi caso de manera minuciosa.

Aunado a lo anterior, soy especializado en seguridad informática y actualmente cursando maestría en educación superior y especialización en pedagogía y docencia, que para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia establecidas en la Ley 1319/09, mi título de especialista en seguridad informática vale por dos años de experiencia profesional, la cual si corresponde con las funciones propias del técnico 11, pues la persona debe estar capacitado en seguridad informática para todo lo que envuelve dicho puesto de trabajo.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

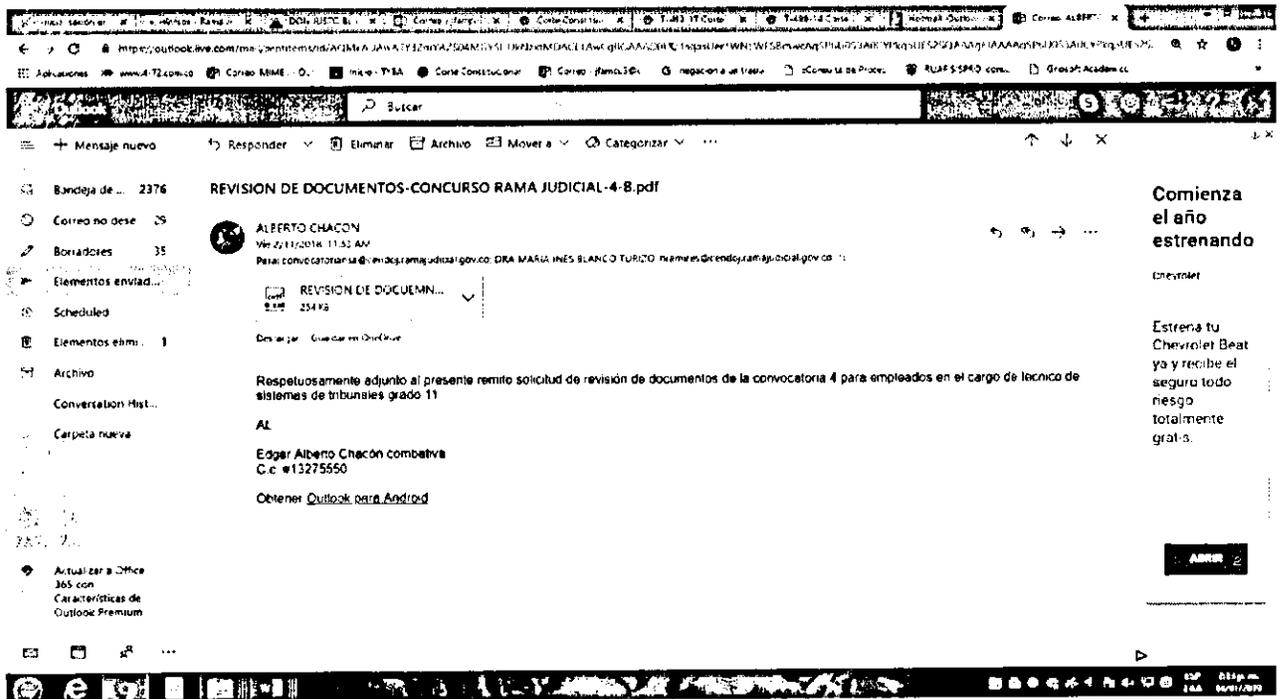
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Adicionalmente, manifiesto que si me encuentro en la lista de elegibles de la convocatoria # 3 de empleados de la Rama Judicial para el cargo de Escribiente del Circuito, es porque toda mi información reposa en dicho sistema, la cual fue actualizada para la convocatoria # 4, e itero, que varios ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo que aún no cuentan con especialización y que algunos son de empleados de la rama judicial, si fueron aceptados, por tanto la decisión de rechazarme para dicho cargo en la mentada convocatoria, es arbitraria y sin fundamento, por tanto solicito que mis documentos sean aceptados y/o admitidos para continuar en la convocatoria en mención.

Por ello solicito respetuosamente, sean valorados y revisados mis datos nuevamente, para que pueda ser admitido como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11 de la convocatoria # 4.

Finalmente, como prueba que si envíe vía correo electrónico la solicitud de revisión de mis documentos para la convocatoria en mención, les adjunto el siguiente pantallazo:



Finalmente solicito me informen específicamente las causales y las razones de hecho y de derecho por las cuales no fui admitido, debiendo manifestar qué requisito es el que no cumplo debidamente soportado. Así mismo se me aporte copia del acto administrativo por medio el cual me resuelven la presente.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

*Edgar Alberto Chacón C.*

**EDGAR ALBERTO CHACON COMBARIZA**  
C.C. # 13275550  
Aspirante cargo Técnico en Sistemas de Tribunal 11

**REITERACIÓN de Solicitud de Revisión de documentos convocatoria # 4 de empleados de carrera de la Rama Judicial y como derecho de petición**

ALBERTO CHACON

Lun 14/01/2019 2:23 PM

Para: convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co <convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co <hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (449 KB)

RECURSO DE REPOSICION-APELACION-CONCURSO RAMA JUDICIAL-4-B4.pdf;

San José de Cúcuta, 14 de enero de 2019

Señores:

UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

**"CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA"**convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá.

Doctor:

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**

Magistrado Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura

secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.cohramires@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5743156 Fax: 5751076

Palacio de Justicia Oficina 414C

Cúcuta.

**Referencia: REITERACIÓN de Solicitud de Revisión de documentos convocatoria # 4 de empleados de carrera de la Rama Judicial y como derecho de petición.**

Respetuosamente, adjunto al presente me permito enviar recurso de reposición en subsidio de apelación contra la RESOLUCION CSJNS19-001 DE 11 DE ENERO DE 2019 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJNS18-037 de octubre 23 de 2018, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas"

Atentamente,  
Alberto Chacon  
Magistrado Sala Administrativa

CC: Convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,  
Alberto Chacon  
Magistrado Sala Administrativa

8

# REVISION DE DOCUMENTOS-CONCURSO RAMA JUDICIAL-4-B.pdf

ALBERTO CHACON

Vie 2/11/2018 11:53 AM

Para: convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co <convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
DRA MARIA INES BLANCO TURIZO <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co <hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (254 KB)

REVISION DE DOCUEMNTOS-CONCURSO RAMA JUDICIAL-4-B.pdf;

Respetuosamente adjunto al presente remito solicitud de revisión de documentos de la convocatoria 4 para empleados en el cargo de técnico de sistemas de tribunales grado 11

At.te

Edgar Alberto Chacón combativa  
C.C. #13275550

[Obtèner Outlook para Android](#)

At.te  
Edgar Alberto Chacón  
C.C. #13275550

At.te  
Edgar Alberto Chacón  
C.C. #13275550

At.te  
Edgar Alberto Chacón  
C.C. #13275550

San José de Cúcuta, 31 de octubre de 2018

Señores:

UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL  
Consejo Superior de la Judicatura  
"CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y  
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA,  
ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA"  
[convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá.

Doctora:

**MARIA INES BLANCO TURIZO**  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura  
[secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5743156 Fax: 5751076  
Palacio de Justicia Oficina 414C  
Cúcuta.

Doctor:

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**  
Magistrado Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura  
[secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalaadmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5743156 Fax: 5751076  
Palacio de Justicia Oficina 414C  
Cúcuta.

**Referencia: Solicitud de Revisión de documentos convocatoria # 4 de empleados de carrera de la Rama Judicial.**

Respetuosamente, me permito solicitarles comedidamente se sirvan efectuar la revisión de los documentos aportados como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11, para el cual medite acuerdo 396 del 6 de octubre de 2017, requería los siguientes requisitos mínimos:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 4 del Acuerdo CSJNS17-396 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativa de Norte de Santander y Arauca"

261832	TECNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNALES	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Tribunales
--------	-----------------------------------	----	---	------------

ACUERDO No. CSJNS17-396 de 6 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar, relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261829	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	
--------	---------	----	---	--

Lo anterior, por cuanto fui rechazado por la causal 2, que es: "2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.", lo que no es cierto ni coincide con la realidad, toda vez que en el área de sistemas mi formación académica es más que tecnológica, soy ingeniero de sistemas con más de un año de experiencia, tal como se puede observar en el sistema Kaptus donde se encuentra recopilada toda mi documentación, además, al igual que mi persona, varios conocidos, que son ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo en esta misma convocatoria, si fueron admitidos, aún cuando varios no cuentan con ninguna especialización, siendo yo, el único que no fue admitido a dicha convocatoria, de manera arbitraria, pues todos mis documentos están debidamente cargados en el aludido sistema.

Aunado a lo anterior, soy especializado en seguridad informática y actualmente cursando maestría en educación superior y especialización en pedagogía y docencia, que para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia establecidas en la Ley 1319/09, mi título de especialista en seguridad informática vale por dos años de experiencia profesional, la cual si corresponde con las funciones propias del técnico 11, pues la persona debe estar capacitado en seguridad informática para todo lo que envuelve dicho puesto de trabajo.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Adicionalmente, manifiesto que si me encuentro en la lista de elegibles de la convocatoria # 3 de empleados de la Rama Judicial para el cargo de Escribiente del Circuito, es porque toda mi información reposa en dicho sistema, la cual fue actualizada para la convocatoria # 4, e itero, que varios ingenieros de sistemas que se inscribieron para el mismo cargo que aún no cuentan con especialización y que algunos son de empleados de la rama judicial, si fueron aceptados, por tanto la decisión de rechazarme para dicho cargo en la mentada convocatoria, es arbitraria y sin fundamento, por tanto solicito que mis documentos sean aceptados y/o admitidos para continuar en la convocatoria en mención.

Por ello solicito respetuosamente, sean valorados y revisados mis datos nuevamente, para que pueda ser admitido como aspirante al cargo 261832 de Técnico en Sistemas de tribunales Grado 11 de la convocatoria # 4.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Edgar Alberto Chacón C.

**EDGAR ALBERTO CHACON COMBARIZA**

C.C. # 13275550

Aspirante cargo Técnico en Sistemas de Tribunal 11